Expediente: **740/23**
Carátula: **TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO C/ ANDOLE JORGE ISMAEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23242008529 - TAPIA, SEBASTIAN SANTIAGO-ACTOR
90000000000 - ANDOLE, JORGE ISMAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 740/23

H103124827604

JUICIO: "TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO c/ ANDOLE JORGE ISMAEL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 740/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2023 y siendo hs. 09.00, se lleva a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL de manera remota por medio de la plataforma ZOOM. Se encuentran presentes en la reunión:

El letrado Tomás Valois Villafañe, apoderado de la parte actora.

La parte demandada **no se presenta**, ni su letrado apoderado.

También se encuentran presente el Secretario **Jose Ricardo Prado** y la **Dra. María Carmen López Domínguez** Magistrada titular de este Juzgado.

ABIERTO EL ACTO:

Atento a la incomparencia de la parte demandada y su letrado apoderado, y que la parte actora presta conformidad para que las pruebas sean proveídas y notificadas el día 05/02/2024.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DISPONE: 1) No siendo, según la normativa vigente obligación de las partes la comparecencia a la presente audiencia, corresponde tener por intentado el acto y fracasada la conciliación. **2)** Suspéndanse los términos procesales a partir del día de la fecha, los que se reabrirán automáticamente a partir del día 05/02/24. **3)** Se le hace saber a las partes que en la mencionada fecha se proveerá lo pertinente en los respectivos cuadernos de pruebas ofrecidos y que el término para su producción de **treinta (30) días** comenzará a correr a partir del día siguiente de su notificación.

Con lo que se da por finalizado el acto siendo 09.10 hs, previa lectura y ratificación de su contenido por las partes presentes intervinientes dejándose constancia que no firman de manera ológrafa la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. de manera digital ante mí, que doy fe de este acto. JRP.740/23.

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.